ESTUDIOS PREVIOS PARA LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO ASOCIATIVO No. SECT CONV ASOC 001 DE 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO Y RELIGIOSO QUE SALVAGUARDEN LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y PRÁCTICAS DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO INMATERIAL Y CONTRIBUYA A LA INTEGRACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 287 del 16 de septiembre de 2024, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ocaña, Norte de Santander procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un Convenio para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO Y RELIGIOSO QUE SALVAGUARDEN LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y PRÁCTICAS DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO INMATERIAL Y CONTRIBUYA A LA INTEGRACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política de Colombia, en el Título I "De los principios fundamentales", artículo 2 Establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, la Constitución Política de Colombia, Capítulo III "Del régimen especial", artículo 311, determina que "Al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Que, de acuerdo a lo preceptuado en inciso 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, "Son atribuciones del Alcalde", "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" así como también el Inciso 9 "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

En el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, al municipio le Corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas en lo referente a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, Vivienda, Mejoramiento de la Malla Vial Urbana y Rural, recreación y deporte.

Aunque existen variadas de¬finiciones de cultura, el Gobierno Colombiano incorpora, a través de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), la establecida por la UNESCO en la Declaración de México sobre Políticas Culturales en 1982 que señala: "[...] en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias."

Este concepto se puede definir como la administración de recursos con una ¬finalidad concreta. La gestión, entendida en términos contemporáneos, es el procedimiento de adecuación de recursos de cualquier índole a aquellos fines para los cuales han sido recabados. Así como no se identifica una única y definitiva definición de cultura, tampoco se determina una única definición de gestión cultural.

Se entiende por gestión cultural el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

También se puede relacionar el concepto de gestión cultural con la capacidad de generar, en función de situaciones concretas, las mejores oportunidades de desarrollo cultural, sabiendo "ver y escuchar "la realidad del territorio, interpretándola y tomando las decisiones correctas en el momento oportuno.

La gestión cultural tendría en ese orden de ideas cuatro grandes propósitos:

- Generar capacidades institucionales para administrar y gerenciar los procesos culturales en los territorios.
- Fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización, fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios.
- Facilitar y estimular la creación individual y colectiva; promover el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizar el acceso a los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentar la formación y la investigación; desarrollar la dimensión legal y constitucional en el ámbito de la cultura e incrementar y resolver asuntos ¬financieros de la vida de la cultura.
- Posicionar a la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio.

En este orden de ideas, las prácticas y acciones de la gestión cultural, deben estar orientadas desde un enfoque integral, multidimensional, que fortalezca las capacidades de los agentes, organizaciones y sectores culturales, al tiempo que posicione a la cultura como pilar del desarrollo, a partir de la generación de sinergias con los sectores educativos, económicos, ambientales, sociales y políticos.

La ley 397 de 1997 consagra en el título I, Articulo 1o. Entre sus PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Ahora bien, el patrimonio religioso y cultural, o patrimonio cultural religioso es un término compuesto que envuelve varias definiciones intrínsecas, empezando por el propio patrimonio que de acuerdo con Velásquez (1995) desde la doctrina clásica corresponde a una universalidad de derechos y atributos que recaen sobre los bienes de una determinada persona y que contienen una connotación económica o material a su favor. Siendo clara su existencia inescindible de éste con aquella. Pues no hay persona sin

fomentan la sensibilidad, la empatía y el respeto por el otro. Es decir, sirven para inculcar valores que construyen los cimientos de una colectividad saludable. Estos eventos, que son profusamente concurridos, son el escenario ideal para la convivencia y la tolerancia. En síntesis, exaltar y fomentar la cultura, la tradición, el patrimonio, son maneras de fortalecer el acervo y de beneficiar a la ciudadanía.

En un contexto más amplio, estas actividades culturales, artísticas, tradicionales, religiosas y patrimoniales se erigen como un faro cultural, iluminando la escena local con expresiones creativas que, de otro modo, podrían pasar desapercibidas. La danza, como arte del movimiento, el teatro como exploración de las complejidades humanas, y la música como lenguaje universal, se fusionarán para crear un evento sin igual, ofreciendo a la comunidad experiencias inolvidables que trascienden lo ordinario. Los grupos musicales viene generando espacios que permiten a la comunidad ocañera el rescate de sus dotes artísticas, aprovechamiento del tiempo libre y estilos de vida saludable en busca del rescate musical heredado por nuestros ancestros con gran aceptación de la comunidad ocañera. La participación estos grupos llevan nuestra identidad musical en eventos, constituyéndose como un órgano cultural y artístico, los cuales son indispensables en todos los eventos culturales y artísticos que desarrolle el Municipio de Ocaña.

La Semana del Idioma pretende darle un lugar privilegiado a nuestra lengua, festejar y conmemorar las obras y los autores que han dejado huella en la historia (tanto regional, nacional, como internacionalmente). Se quiere ofrecer un espacio para el conocimiento y reconocimiento de la literatura, hacer consciencia de los innumerables beneficios que la lectura conlleva y el potencial de progreso que ésta implica. En suma, lo que se busca es invitar a la comunidad a gozar de la palabra y, de paso, cultivar su espíritu e intelecto.

El día de la Danza, por su parte, tiene como finalidad resaltar el folclor ocañero a través del arte del movimiento. El baile, dicho sea de paso, es una de las expresiones artísticas que mejor recogen en el sentir, los ademanes y costumbres de los pueblos. Y, por último, el Festival de Música Colombiana que, como la danza, da identidad e invita a ahondar en la sensibilidad humana. Un pueblo que cultiva su sensibilidad e intelecto, su receptividad y admiración, tiene un gran camino abonado para el desarrollo.

La semana mayor es un periodo constituido por 7 días el cual comienza al finalizar la cuaresma, específicamente el día del inicio se conoce como "Domingo de Ramos" y culmina el próximo domingo llamado "Domingo de Resurrección", semana que tradicionalmente es utilizada además de los eventos religiosos, para exaltar la gastronomía, la cultura y el turismo de los Municipios.

Por ende, la Administración desea llevar a cabo una agenda cultural realizando una serie de eventos culturales y artísticos en el desarrollo de la semana mayor con el objetivo de resaltar la belleza e importancia de nuestras raíces, las tradiciones y costumbres de esta ciudad, logrando a través estas actividades y de algunos medios de comunicación convencionales y redes sociales por medio de transmisiones en vivo llevar hasta los hogares ocañeros los espectáculos. Con ello generar espacios de esparcimiento familiar y ofreciendo grandes eventos que exalten la cultura, el arte, los monumentos y bienes de interés cultural, histórico y patrimonial de la ciudad a propios y visitantes

El sector del turismo se ha venido consolidando como una de las principales actividades económicas en el país, promoviendo la generación de empleo y desarrollo de capacidades en las diferentes regiones. De esta forma, la promoción de este sector se consolida como una prioridad tanto del gobierno nacional como de los regionales.
En este contexto, el actual proceso contractual busca garantizar la ejecución exitosa de estas actividades, reconociendo su papel fundamental en la preservación y promoción del patrimonio cultural de nuestro municipio.

Para su ejecución el apoyo en la actividad artística, cultural y turística deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas que el evento requiera ya sea en la utilización de espacios, sonido, tarima, silletería y todo el apoyo operativo y logístico en el montaje pertinente y adecuado para los eventos, ya que son actividades complementarias que varían según la ocasión.

Que, el municipio de Ocaña requiere entonces realizar un convenio que permita AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO Y RELIGIOSO QUE SALVAGUARDEN LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y PRÁCTICAS DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO INMATERIAL Y CONTRIBUYA A LA INTEGRACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Que, dentro del Plan de Desarrollo "OCAÑA RENOVADA 2024-2027" y tiene en su EJE ESTRATÉGICO Bienestar Social Y Desarrollo Económico y en su PROGRAMA Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos. CON SU INICIATIVA DE RENOVACIÓN: salvaguardar la diversidad de las expresiones y prácticas culturales del patrimonio inmaterial del municipio a través de la realización y fortalecimiento de eventos en arte y cultura: festivales, encuentros, ferias, fiestas tradicionales, entre otros. Enmarcado bajo el código BPIN 2024544BPIN 2024544980026 cuya denominación es APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA..

III. REGISTRO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
2024544980026	APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA

IV. CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93141700	CULTURA

V. DESCRIPCIÓN DE CÓMO LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD A TRAVÉS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Mediante la suscripción de este Convenio Asociativo se busca **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO Y RELIGIOSO QUE SALVAGUARDEN LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y PRÁCTICAS DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO INMATERIAL Y CONTRIBUYA A LA INTEGRACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

A. Tipo de contrato a suscribirse:
Convenio Asociativo.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, el Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del

gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que, el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

Que, el Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

Que, el artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

El fundamento jurídico del convenio a celebrar se encuentra en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, amén de lo anterior el artículo 107 de la ley 489 de 1988, establece que el municipio podrá celebrar convenios con entidades para la ejecución de los planes y programas que se

adopten conforme a las normas sobre planeación.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites legales, será la contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 expresa: "CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Ocaña y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL, es un CONVENIO DE COLABORACIÓN, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

1. *El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.*
2. *La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.*
3. *Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie*

de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) (LITERAL SUSPENDIDO)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c) (LITERAL SUSPENDIDO)

(INCISO SUSPENDIDO)

(...)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

(...)

(INCISO SUSPENDIDO)

En el caso que nos ocupa se cumple con los requerimientos señalados en las citadas normas, como precisamos a continuación:

Correspondencia de los programas y actividades a desarrollar con el Plan de Desarrollo Municipal

"OCAÑA RENOVADA 2024-2027" y tiene en su EJE ESTRATÉGICO BIENESTAR SOCIAL Y

DESARROLLO ECONÓMICO y en su programa PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. Con su iniciativa de renovación: Fortalecimiento de las Escuelas de. Formación artística y cultural. BPIN 2024544980026
Ocaña es un eje central para el desarrollo de la cultura y artístico, por lo que es necesario fortalecer estos sectores donde se beneficia toda la comunidad, que en estos momentos son 135.344 habitantes, 121.910 pertenecientes al sector urbano y 13.434 al sector rural.

Niños, niñas jóvenes adolescentes atendidos en escuelas de música: 700 de 11.336
Niños, niñas jóvenes adolescentes atendidos en las bibliotecas públicas: 6000 de 16.933

Dentro de este contexto el aporte y concurso de una entidad privada sin ánimo de lucro con los mismos objetivos misionales del proyecto, es de vital importancia para dar cumplimiento al programa del Plan de Desarrollo Municipal.

Que el convenio no comporte una relación conmutativa
El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades de fortalecimiento de iniciativas de la población vulnerable a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir a para mejorar las condiciones de vida de familias ocañeras, así mismo se da respuesta a la necesidad de promover el fortalecimiento de espacios que promuevan la cultura y el turismo en el municipio de Ocaña, quien es realmente la beneficiaria del proyecto.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Municipio de Ocaña- Norte de Santander verificó que el objeto del convenio a celebrar NO implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, dado que las actividades inmersas en el proyecto están orientadas a generar un beneficio directo de la comunidad, a impulsar un programa y unas actividades de interés público, con sujeción a su Plan de Desarrollo, como ya se vio, de manera que la prestación a cargo de la ESAL no tiene una contraprestación directa en beneficio de la entidad estatal, no existe entre el aporte del Municipio y las obligaciones a ejecutar por parte de la ESAL, una equivalencia de cargas.

C) **Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la Entidad al Cooperante para cumplir con el objeto.**

A pesar de la generación de unas obligaciones a cargo del cooperante en virtud de la celebración del Convenio, el Municipio NO dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de ellas, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma, demostrando su idoneidad y su capacidad para el cumplimiento de la Meta Municipal.

D) **Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL.**

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ha celebrado convenios para los fines requeridos, de manera que todas ellas ofrecen la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula. A la fecha se han identificado algunas especiales, no obstante, es posible que las Entidades Estatales en el cumplimiento de sus funciones identifiquen otras adicionales:

Objeto contractual	Normativa
Contratos relacionados con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar	- Ley 7 de 1979 - Decreto 2388 de 1979 - Decreto 2150 de 1995, artículo 122 - Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.7.6.7 - Decreto 1084 de 2015, artículo 2.4.3.2.7
Convenios de ciencia, tecnología e innovación	- Ley 393 de 1991 - Ley 591 de 1991 - Ley 1286 de 2009 - CONPES 3582 de 2009
Apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros	- Ley 101 de 1993, artículo 7 - Ley General de desarrollo agropecuario y pesquero
Convenios con Comités Departamentales Cafeteros	Ley 863 de 2003, artículo 59
Convenios para que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses coordine y promueva las prácticas de docencia de entidades educativas aprobadas por el ICFES	Ley 938 de 2004, artículo 36 numeral 10

Prestación de servicios de programas de protección y servicios sociales	Decreto 1227 de 2005, artículo 70
Sociedad de mejoras públicas	Ley 1217 de 2008, artículo 9
Atención integral al Adulto Mayor. Centros Vida	Ley 1276 de 2009, artículo 8
Ley General de Bomberos de Colombia	Ley 1575 de 2012, artículo 3
Convenios solidarios entre Entidades municipales y Juntas de Acción Comunal	- Ley 1551 de 2012, artículo 6 - Ley 136 de 1994, artículo 141 - Código de Régimen Municipal, Decreto Ley 1333 de 1986 artículos 375 a 378
OCAD paz	- Constitución Política, artículo 361, parágrafo 8º - Decreto Ley 1534 de 2017, artículo 4 - Decreto 2039 de 2017

Respecto al numeral 3, el Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en los que la entidad sin ánimo de lucro aporte menos del 30% del valor total del convenio, así como tampoco prohíbe que se aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

La condición del aporte de recursos en dinero sólo determinará si la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo o no, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro.

VII. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

A. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO Y RELIGIOSO QUE SALVAGUARDEN LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y PRÁCTICAS DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO INMATERIAL Y CONTRIBUYA A LA INTEGRACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

B. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO

La ejecución del convenio tiene como objetivo principal la realización de actividades culturales, artísticas y turísticas en el municipio de Ocaña, para el fortalecimiento de las actividades que promuevan el patrimonio cultural e histórico.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, que se escoja para la ejecución de las actividades propuestas por la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo Municipal, serán un apoyo en la ejecución de los recursos, coordinación de las actividades, cumplimiento del cronograma previsto por el supervisor, organización logística y de gastos.

Las actividades dispuestas para la ejecución del presente convenio son las siguientes:

SEMANA DEL TEATRO						
TALENTO HUMANO						
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	3,00	3,00	1.050.000
2	Presentador y/o comunicador social	1,0	400.000	3,00	3,00	1.200.000
						2.250.000
ITEM	**ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**Vr. H/DIA**	**DIAS**	**TOTAL**	**TOTAL**
1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	3,00	1.500.000	1,00	3,00	4.500.000

2	Decoración, luces	1,00	700.000	1,00	1,00	700.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	200,00	2.000	1,00	200,00	400.000
4	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	150,00	6.000	1,00	150,00	900.000
5	Hospedaje 10 personas Proyecto Escena por la Paz	20,00	100.000	1,00	20,00	2.000.000
					SUBTOTAL	**8.500.000**
					TOTAL	**10.750.000**

SEMANA SANTA

ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS ($)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO ($) TOTAL PROTECTO
1	APORTE NAZARENOS CIUDADELA NORTE (FLORES)	1,0	500.000	1,00	1,00	500.000
2	APORTE HERMANDAD DE JESUS NAZARENO (flores, velas, arreglo de vestuarios imágenes, bríseros y candelabros, arreglo de imágenes)	1,0	20.000.000	1,00	1,00	20.000.000
3	EXPOSICION DE ARTE RELIGIOSO servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	80,0	6.000	1,00	80,00	480.000
4	EXPOSICION DE ARTE RELIGIOSO (Honorarios artistas)	10,0	500.000	1,00	10,00	5.000.000

5	EXPOSICION DE ARTE RELIGIOSO (sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud baja: mixer o consola de 16 canales, 2 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.000.000	1,00	1,00	1.000.000
6	TALLER DE ARTES PARA NIÑOS Materiales (pinceles, colores, cartulinas foamy, libretas en papel bond)	3,0	300.000	3,00	3,00	900.000
7	EXPOSICION DE ARTE RELIGIOSO (sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud baja: mixer o consola de 16 canales, 2 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	3,00	1.000.000	1,00	3,00	3.000.000
8	PRESENTACION CORO HACARITAMA (Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML)	100,00	2.000	1,00	100,00	200.000
9	PRESENTACION CORO HACARITAMA (Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja)	100,00	6.000	1,00	100,00	600.000

10	RUTA RELIGIOSA (Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja)	50,0	6.000	2,00	100,00	600.000
11	RUTA RELIGIOSA Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML)	100,0	2.000	2,00	200,00	400.000
12	RUTA RELIGIOSA (souvenirs gorra-agenda-lapicero)	30,0	30.000	1,00	30,00	900.000
13	DIA DEL BARBATUSCO (sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	1,00	1,00	1.500.000
14	DIA DEL BARBATUSCO (Apoyo logístico para la realización del evento que incluye tarima de 4x3 metros)	1,00	1.000.000	1,00	1,00	1.000.000
15	DIA DEL BARBATUSCO (Apoyo logístico para la realización del evento que incluye sillas)	175,00	1.200	1,00	175,00	210.000
16	DIA DEL BARBATUSCO (Honorarios Artistas)	4,0	500.000	1,00	4,00	2.000.000
17	DIA DEL BARBATUSCO (Mustras gastronómicas Barrio Cristo Rey-Parque principal 29 de mayo)	2,0	800.000	1,00	2,00	1.600.000
18	Presentaciones Banda Juvenil	5,0	1.200.000	5,00	5,00	6.000.000
					TOTAL	**45.890.000**

FESTIVAL DE DANZAS						
TALENTO HUMANO						
ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	1,00	1,00	350.000
2	Presentador y/o comunicador social	1,0	400.000	1,00	1,00	400.000
					TOTAL	**400.000**

COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS ($)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO ($) TOTAL PROTECTO
1	Servicio de instalación, montaje, desmontaje y transporte de sistema lineal de sonido RCF HDL20 para amplificación en vivo de las agrupaciones musicales de hasta 12 integrantes. Incluye Ingeniero de sonido, 3 asistentes logísticos, 12 micrófonos Shure dinámicos con sus respectivos parales y cables, dos Kit de micrófonos inalámbricos, 2 plantas de guitarra, 1 planta de bajo, 4 monitores de piso (800 watts), consola digital SQ7 HAYN AND HEAD de 64 canales.	1,00	1.900.000	1,00	1,00	1.900.000
2	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye sillas	500,00	1.000	1,00	500,00	500.000
3	Apoyo logístico para la realización del evento que incluye tarima de 4X4 metros	1,00	1.200.000	1,00	1,00	1.200.000
4	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye carpas	10,00	150.000	1,00	10,00	1.500.000
5	Apoyo logístico para el diseño y realización de escenografía	1,00	800.000	1,00	1,00	800.000
6	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	600,00	500	1,00	600,00	300.000
7	Honorarios artistas	15,00	500.000	1,00	15,00	7.500.000

8	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	400,00	6.000	1,00	400,00	2.400.000
					SUBTOTAL	**16.100.000**
					TOTAL	**16.500.000**

SEMANA DEL IDIOMA						
COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	**ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**COSTOS UNITARIOS ($)**	**DIAS**	**CANTIDAD TOTAL PROYECTO**	**COSTO ($) TOTAL PROTECTO**
1	Materiales (libros, pinceles, colores, cartulinas foamy, libretas en papel bond)	1,00	1.000.000	1,00	1,00	1.000.000
2	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML para personal de logistica y emprendedores	100,00	2.000	4,00	400,00	800.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	100,00	6.000	4,00	400,00	2.400.000
					TOTAL	**4.200.000**

CULTURA AL BARRIO
TALENTO HUMANO

ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	5,00	3,00	1.050.000
					TOTAL	**1.050.000**

COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	**ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**COSTOS UNITARIOS ($)**	**DIAS**	**CANTIDAD TOTAL PROYECTO**	**COSTO ($) TOTAL PROTECTO**
1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	5,00	5,00	7.500.000
2	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye sillas	200,00	1.000	5,00	1.000,00	1.000.000
4	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	100,00	6.000	5,00	500,00	3.000.000
5	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML para personal de logistica y emprendedores	100,00	2.000	5,00	500,00	1.000.000
					SUBTOTAL	**12.500.000**
					TOTAL	**13.550.000**

CELEBRACION CULTURAL MONUMENTO SANTA CRUZ						
TALENTO HUMANO						
ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	1,00	1,00	350.000
2	PRESENTADOR Y/O COMUNICADOR SOCIAL/ PERIODISTA	1,0	400.000	1,00	1,00	400.000
					TOTAL	750.000
COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS ($)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO ($) TOTAL PROTECTO
1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	1,00	1,00	1.500.000
2	Taller artístico (Materiales)	1,00	800.000	1,00	1,00	800.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML para personal de logistica y emprendedores	100,00	2.000	1,00	100,00	200.000
4	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	100,00	6.000	1,00	100,00	600.000

APOYO A PROGRAMAS CULTURALES	20
Apoyo a la industria Nacional	10
TOTAL	**100**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

Para que a la ESAL se les asigne CUARENTA (40) puntos, por este componente, el oferente debe certificar por escrito su compromiso de contar y poner a disposición de la entidad cuando ella lo requiera, de bienes y/o servicios en mayores cantidades y/o mejores características exigido en el presupuesto oficial.

CALIDAD DE OPORTUNIDAD AL SERVICIO			
BIENES Y/O SERVICIOS	**CANTIDAD**	**CARACTERISTICAS TECNICAS**	**PUNTOS**
AUXILIAR DE LOGISTICA	1	Mismas condiciones técnicas establecidas en los requisitos habilitantes ofertar en mayores cantidades Aplicable para todos los eventos	20
TARIMA	1	Dimensiones exigidas 4x4 mts ofertar mejores condiciones Aplicable a un evento a elección de la ESAL	20

En caso que el oferente no presente ningún BIEN Y/O SERVICIO adicional, del que trata el presente numeral se le asignara cero (0) puntos, en la evaluación por este componente.

Se asignarán los puntos de acuerdo al compromiso que adquiera la ESAL.

2. MAYOR APORTE PRIVADO OFRECIDO

El Municipio asignará Treinta (30) puntos a la ESAL que mayor monto de recursos de cofinanciación ofrezca para la ejecución del proyecto.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, La Entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice La Entidad y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga La Entidad.

Con el aporte del diez por ciento (10%) adicionales al valor aportado por el municipio, la entidad sin ánimo de lucro se habilita; y obtendrá un puntaje adicional de acuerdo al porcentaje superior a este diez por ciento (10%) aportado a este proceso. Se ponderará de la siguiente manera:

ASPECTOS	PUNTOS
25% - 29%	30
11%-24%	10
MENOR O IGUAL 10%	0
MÁXIMO PUNTAJE	**30**

3. APOYO A PROGRAMAS CULTURALES/ 20 PUNTOS:

Para ser acreedor del puntaje debe demostrar en la experiencia y en el RUP haber desarrollado programas y/o proyectos culturales en mínimo un (1) municipio del Departamento de Norte de Santander.

4. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 5 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

IX. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, La Entidad escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad

ganadora. Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

X. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad *jurídica, o capacidad financiera.*
- *Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.*
- *Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interese.*

XI. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURIDICA – CUMPLE/NO CUMPLE

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal facultado. No 1. "Carta de presentación de la Propuesta".*

- *Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.*
- *CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.*

  Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

  Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional.

- *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.*

  La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

  El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a convenir con el proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

  Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

  Debe acreditar que es ESAL

- *AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente, deberá presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.*

- *DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.*

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto única y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el convenio resultante del presente proceso, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del convenio y hasta su liquidación.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden en ningún caso ceder sus derechos a terceros. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

En el documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del mismo, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se llegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo.

- *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar su Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN, de manera*

individual. En caso de ser adjudicatarios del convenio, como Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantar los trámites correspondientes para obtener el RUT como estructura plural. Así mismo deberá tener como actividad económica principal – CIIU 9499

- *MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el convenio y para la realización de cada pago derivado del convenio, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999

- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. El municipio consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de

conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- ANTECEDENTES FISCALES

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. El municipio consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del asociado, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

- MEDIDAS CORRECTIVAS

El municipio consultará y verificará en la página Web del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC al representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente anexara a la propuesta dicho certificado actualizado.

- INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El proponente no deberá presentar inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019; situación que será verificada por la entidad.

- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ATENDIENDO LA LEY 2097 DE 2021

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA VIGENTE

La certificación debe ser expedida por la entidad financiera correspondiente, contener el número de la cuenta, el tipo de producto (ahorros o corriente), la fecha de expedición y la identificación del titular, el cual debe coincidir con la razón social y NIT de la entidad oferente.

- *CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES*

Este requisito busca garantizar que la entidad sin ánimo de lucro interesada en suscribir el convenio de asociación no se encuentra incursa en situaciones que limiten o restrinjan su capacidad para contratar con el Estado. Para tal efecto, la entidad oferente deberá presentar una certificación expedida por su representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de sanciones administrativas,

disciplinarias o fiscales que la inhabiliten o restrinjan para participar en procesos contractuales con entidades públicas.

REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:

a. *Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.*

b. *Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del convenio resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del convenio.*

c. *Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.*

d. *Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.*

e. *La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia*

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

a. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada. uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a convenir en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.*

b. *Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.*

c. *La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del convenio, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.*

d. *Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.*

e. *Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el convenio y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.*

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. *La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.*

b. *Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.*

c. *Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.*

d. *Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.*

e. *La manifestación expresa de responder solidariamente con sociedad:*

i. *Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado;*

ii. *Por las obligaciones que se deriven de la(s) Propuesta(s) y del Contrato*

f. *La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos socios que:*

i. *Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o;*

ii. *Hayan aportado. su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia No pueden ceder su participación societaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.*

b. *Una duración de la sociedad que comprenda el plazo de ejecución, del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más contado a partir de su constitución.*

c. *Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.*

d. *La participación que cada uno de los promitentes debe tener en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.*

e. *Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben*

suscribir la escritura pública o documento de constitución de la sociedad prometida que se requiera conforme a las normas comerciales vigentes y tenerlo debidamente inscrito ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se haya otorgado y registrado el documento de constitución, se considera que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del proceso y se hace efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

f. *Registro Único de Proponentes, de cada uno de los promitentes de la Promesa de Sociedad Futura, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.*

B. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

El objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo el cual se identificará a partir del cumplimiento del siguiente elemento: Que el objeto de la entidad tenga relación con el sector social.

Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

a. *El certificado de existencia y representación legal vigente*
b. *Copia de los estatutos de la entidad.*
c. *Organigrama.*
d. *estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a 31/12/2025*
e. *Certificación de control de riesgos de la información*

3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de por lo menos DOS convenios y/o contratos con entidades públicas y/o privadas, celebrados y ejecutado dentro de los últimos DOS (2) AÑOS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Con el fin de validar los_criterios de reputación y experiencia especifica el proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de hasta dos convenios y/o contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya consistido en actividades relacionadas en promoción y fomento de actividades culturales; cuyo sumatoria de valores valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia del contrato o la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

4. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se

pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

CRITERIO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS	DOCUMENTO SOPORTE
MAESTRO DE CEREMONIAS	Título Profesional y años de experiencia certificada	Profesional en comunicación social, o periodismo, DOS (2) años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.	Para la verificación de este criterio los oferentes deberán anexar: Hoja de Vida, fotocopia del título profesional, certificación(es) laboral(es) que acrediten la experiencia laboral y carta de compromiso donde se comprometa a dirigir el contrato y donde manifieste además conocer las condiciones y especificaciones del servicio.
UN AUXILIAR DE LOGISTICA	Bachiller Académico o técnico	Seis (6) meses de experiencia general.	Para la verificación de este criterio los oferentes deberán anexar: Hoja de Vida, fotocopia del título profesional, certificación(es) laboral(es) que acrediten la experiencia laboral l.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil

del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica).

Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

5. INDICADORES DE EFICACIA Y DE EFICIENCIA

Indicadores de eficiencia de la ESAL se solicitará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sección IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL literal E. Por lo que el Municipio verificará estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Bajo este sentido, las entidades sin ánimo de lucro que participen del proceso competitivo deben demostrar indicadores de eficiencia y eficacia, con el propósito de evidenciar su idoneidad y su solidez económica mínima para el cumplimiento de cada una de las actividades propuestas en el apartado técnico.

Requerimientos por parte de las ESAL que participen del proceso.

1. La entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, mediante el cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- le haya calificado como Régimen Tributario especial.
2. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total, de\ gastos\ de\ la\ a\ actividad\ económica\ y/o\ de\ proyectos\ del\ año}{Total, gastos\ administrativos\ y\ legales}$$

Resultado: Mayor o igual a 1

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total, Ingresos\ contractuales\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año.}{Total, de\ gastos\ de\ la\ a\ actividad\ económica.\ (gastos\ operacionales)}$$

Resultado: Mayor o igual a 1

Balance: Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

- Rut Actualizado.
- Cedula y Tarjeta profesional de Contador público o Revisor Fiscal (si aplica)
- Estados Financieros y balance general con corte a 31 de diciembre 2025.

Notas:

El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. **Este documento es de obligatorio cumplimiento por parte de las ESALES participantes del proceso.**

6. APORTE PRIVADO OFRECIDO-CONTRAPARTIDA.

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en especie (aportes en bienes y servicios) (en todo caso debe ser apreciable en dinero), cuya cuantía no se inferior al DIEZ por ciento (10%) del aporte del Municipio.

Si la ESAL proponente ofrece un aporte del DIEZ por ciento (10%), será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

La ESAL proponente deberá presentar certificado de los aportes ofertados de la contrapartida, firmado por el Revisor Fiscal y/o representante legal al momento de presentar la propuesta.

De igual forma debe presentar certificado bancario actualizado no mayor a diez días en la que conste que la ESAL cuenta con dichos recursos (contrapartida o recursos de cofinanciación), para desarrollar las actividades del convenio

La ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta (contrapartida). La ESAL deberá realizar un aporte y/o contrapartida en cada evento a desarrollarse, según presupuesto oficial.

7. CONDICIONES DEL MANEJO DE RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos (anexo) de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

XII. OFERTA ECONÓMICA.

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana

mediante la presentación de Formato No. 4 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. *El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.*
2. *Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.*
3. *Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación*
4. *La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el presupuesto oficial, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.*

   La entidad deja claridad que la oferta económica se refiere a la oferta que la ESAL realice con respecto al presupuesto oficial (APORTE DEL MUNICIPIO) y su compromiso al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La oferta económica no es la CONTRAPARTIDA Y/O APORTE DE LA ESAL.

XIII. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de las actividades propuestas el municipio de Ocaña aportará la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 97.740.000), IVA incluido, discriminado de la siguiente manera:

SEMANA DEL TEATRO						
TALENTO HUMANO						
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	3,00	3,00	1.050.000

2	Presentador y/o comunicador social	1,0	400.000	3,00	3,00	1.200.000
						2.250.000

ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	3,00	1.500.000	1,00	3,00	4.500.000
2	Decoración, luces	1,00	700.000	1,00	1,00	700.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	200,00	2.000	1,00	200,00	400.000
4	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	150,00	6.000	1,00	150,00	900.000
5	Hospedaje 10 personas Proyecto Escena por la Paz	20,00	100.000	1,00	20,00	2.000.000
					SUBTOTAL	**8.500.000**
					TOTAL	**10.750.000**

SEMANA SANTA

ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS ($)	DIAS	CANTIDAD TOTAL	COSTO ($) TOTAL PROTECTO

					PROYECTO	
1	APORTE NAZARENOS CIUDADELA NORTE (FLORES)	1,0	500.000	1,00	1,00	500.000
2	APORTE HERMANDAD DE JESUS NAZARENO (flores, velas, arreglo de vestuarios imágenes, bríseros y candelabros, arreglo de imágenes)	1,0	20.000.000	1,00	1,00	20.000.000
3	EXPOSICION DE ARTE RELIGIOSO servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	80,0	6.000	1,00	80,00	480.000
4	EXPOSICION DE ARTE RELIGIOSO (Honorarios artistas)	10,0	500.000	1,00	10,00	5.000.000
5	EXPOSICION DE ARTE RELIGIOSO (sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud baja: mixer o consola de 16 canales, 2 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.000.000	1,00	1,00	1.000.000
6	TALLER DE ARTES PARA NIÑOS Materiales (pinceles, colores, cartulinas foamy, libretas en papel bond)	3,0	300.000	3,00	3,00	900.000

7	EXPOSICION DE ARTE RELIGIOSO (sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud baja: mixer o consola de 16 canales, 2 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	3,00	1.000.000	1,00	3,00	3.000.000
8	PRESENTACION CORO HACARITAMA (Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML)	100,00	2.000	1,00	100,00	200.000
9	PRESENTACION CORO HACARITAMA (Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja)	100,00	6.000	1,00	100,00	600.000
10	RUTA RELIGIOSA (Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja)	50,0	6.000	2,00	100,00	600.000
11	RUTA RELIGIOSA Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML)	100,0	2.000	2,00	200,00	400.000
12	RUTA RELIGIOSA (souvenirs gorra-agenda-lapicero)	30,0	30.000	1,00	30,00	900.000

13	DIA DEL BARBATUSCO (sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	1,00	1,00	1.500.000
14	DIA DEL BARBATUSCO (Apoyo logístico para la realización del evento que incluye tarima de 4x3 metros)	1,00	1.000.000	1,00	1,00	1.000.000
15	DIA DEL BARBATUSCO (Apoyo logístico para la realización del evento que incluye sillas)	175,00	1.200	1,00	175,00	210.000
16	DIA DEL BARBATUSCO (Honorarios Artistas)	4,0	500.000	1,00	4,00	2.000.000
17	DIA DEL BARBATUSCO (Mustras gastronómicas Barrio Cristo Rey-Parque principal 29 de mayo)	2,0	800.000	1,00	2,00	1.600.000
18	Presentaciones Banda Juvenil	5,0	1.200.000	5,00	5,00	6.000.000
					TOTAL	**45.890.000**

FESTIVAL DE DANZAS						
TALENTO HUMANO						
ITEM	**PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO**	**CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD**	**Vr. H/DIA**	**DIAS**	**TOTAL**	**TOTAL**
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	1,00	1,00	350.000
2	Presentador y/o comunicador social	1,0	400.000	1,00	1,00	400.000
					TOTAL	**400.000**
COSTOS OPERACIONALES						

ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS ($)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO ($) TOTAL PROTECTO
1	Servicio de instalación, montaje, desmontaje y transporte de sistema lineal de sonido RCF HDL20 para amplificación en vivo de las agrupaciones musicales de hasta 12 integrantes. Incluye Ingeniero de sonido, 3 asistentes logísticos, 12 micrófonos Shure dinámicos con sus respectivos parales y cables, dos Kit de micrófonos inalámbricos, 2 plantas de guitarra, 1 planta de bajo, 4 monitores de piso (800 watts), consola digital SQ7 HAYN AND HEAD de 64 canales.	1,00	1.900.000	1,00	1,00	1.900.000
2	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye sillas	500,00	1.000	1,00	500,00	500.000
3	Apoyo logístico para la realización del evento que incluye tarima de 4X4 metros	1,00	1.200.000	1,00	1,00	1.200.000
4	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye carpas	10,00	150.000	1,00	10,00	1.500.000
5	Apoyo logístico para el diseño y realización de escenografía	1,00	800.000	1,00	1,00	800.000
6	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML	600,00	500	1,00	600,00	300.000
7	Honorarios artistas	15,00	500.000	1,00	15,00	7.500.000
8	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	400,00	6.000	1,00	400,00	2.400.000
					SUBTOTAL	16.100.000
					TOTAL	16.500.000

SEMANA DEL IDIOMA

COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS ($)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO ($) TOTAL PROTECTO
1	Materiales (libros, pinceles, colores, cartulinas foamy, libretas en papel bond)	1,00	1.000.000	1,00	1,00	1.000.000
2	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML para personal de logistica y emprendedores	100,00	2.000	4,00	400,00	800.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	100,00	6.000	4,00	400,00	2.400.000
					TOTAL	4.200.000

CULTURA AL BARRIO						
TALENTO HUMANO						
ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	5,00	3,00	1.050.000
					TOTAL	1.050.000

COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS ($)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO ($) TOTAL PROTECTO

1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	5,00	5,00	7.500.000
2	Apoyo logístico para la ejecución del evento que incluye sillas	200,00	1.000	5,00	1.000,00	1.000.000
4	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	100,00	6.000	5,00	500,00	3.000.000
5	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML para personal de logistica y emprendedores	100,00	2.000	5,00	500,00	1.000.000
					SUBTOTAL	12.500.000
					TOTAL	13.550.000

CELEBRACION CULTURAL MONUMENTO SANTA CRUZ						
TALENTO HUMANO						
ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	Auxiliares en logística	1,0	350.000	1,00	1,00	350.000
2	PRESENTADOR Y/O COMUNICADOR SOCIAL/ PERIODISTA	1,0	400.000	1,00	1,00	400.000
					TOTAL	750.000

COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS ($)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO ($) TOTAL PROTECTO
1	Apoyo logístico para la realización de eventos que incluye sonido, (sistema de amplificación de sonido con magnitud media: mixer o consola de 24 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1000 wats, amplificador de 2000 watios si lo requiere el sistema, 4 micrófonos inalámbricos de mano uhf línea profesional, 8 micrófonos de cable línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado	1,00	1.500.000	1,00	1,00	1.500.000
2	Taller artístico (Materiales)	1,00	800.000	1,00	1,00	800.000
3	Apoyo logístico para el servicio de catering (hidratación, agua en botella, envase plástico de 600 ML para personal de logistica y emprendedores	100,00	2.000	1,00	100,00	200.000
4	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación refrigerios : sandwich con doble porcion de carne, doble porcion de pollo, jamon, queso fresco, vegetales frescos, salsa de tomate, papita crujiente, mayonesa acompañado de jugo natural en caja	100,00	6.000	1,00	100,00	600.000
					SUBTOTAL	3.100.000
					TOTAL	3.850.000

CELEBRACION DIA DEL MAESTRO						
TALENTO HUMANO						
ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/DIA	DIAS	TOTAL	TOTAL
1	PRESENTADOR Y/O COMUNICADOR SOCIAL/ PERIODISTA	1,0	400.000	1,00	1,00	400.000

					TOTAL	400.000
COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS ($)	DIAS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO ($) TOTAL PROTECTO
1	Reconocimientos mejores docentes	15,00	120.000	1,00	15,00	1.800.000
2	Apoyo logístico para el servicio de catering (alimentación cena)	40,00	20.000	1,00	40,00	800.000
					SUBTOTAL	2.600.000
					TOTAL	3.000.000
TOTAL		$				97.740.000,00

XIV. OBLIGACIONES

A. DEL ASOCIADO ADJUDICATARIO

i. *Garantizar la coordinación, ejecución y realización del proyecto objeto del presente convenio aportando la utilización de sus recursos humanos, técnicos y físicos.*

ii. *Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con la agenda de trabajo que se acuerda entre las partes.*

iii. *Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO en una cuenta bancaria para la ejecución del convenio y ejecutarlos en la forma aquí establecida y en la agenda de trabajo acordado conjuntamente entre las partes.*

iv. *Ejecutar los recursos del presente convenio en forma separada de los suyos propios.*

v. *Presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos.*

vi. *Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas, y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio le haga el Supervisor Designado.*

vii. *Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del convenio que se le requieran por parte del supervisor en medio impreso, con sus debidos*

cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0526 de fecha marzo 10 de 2026, con imputación a los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009.33.001 – salvaguardar la diversidad de las expresiones y practicas culturales del patrimonio inmaterial del municipio a través de la realización y fortalecimiento de eventos en arte y cultura: festivales, encuentros, ferias, fiestas tradicionales, entre otros; 2.3.2.02.02.009.33.003 - salvaguardar la diversidad de las expresiones y prácticas culturales del patrimonio inmaterial del municipio a través de la realización y fortalecimiento de eventos en arte y cultura: festivales, encuentros, ferias, fiestas tradicionales, entre otros; 2.3.2.02.02.009.33.007 - salvaguardar la diversidad de las expresiones y prácticas culturales del patrimonio inmaterial del municipio a través de la realización y fortalecimiento de eventos en arte y cultura: festivales, encuentros, ferias, fiestas tradicionales, entre otros.

XVI. FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE PAGOS:

EL MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL el valor total de sus aportes, que es hasta la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 97.740.000), IVA incluido, de la siguiente manera:

Por actas parciales, previa presentación del Informe de ejecución y satisfacción final, informe financiero final con sus respectivos soportes y de los pagos de la seguridad social de los meses de dicha ejecución, así como de la factura de venta o documento equivalente.

XVII. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

XVIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio es de **TRES (3) MESES.**

XIX. DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones contractuales, será ejercido por el funcionario que mediante comunicación escrita delegue el secretario de despacho. Para lo cual tendrá las siguientes obligaciones:

soportes.

viii. *Deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.*

ix. *El conveniente podrá disponer de los recursos de que trata el presente convenio únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.*

x. *Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de EL MUNICIPIO, durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio.*

xi. *Responder ante EL MUNICIPIO por la calidad y cumplimiento del proyecto.*

xii. *El conveniente se compromete de acuerdo con las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del convenio, a suministrar la información requerida por EL MUNICIPIO sobre el desarrollo y logros del proyecto.*

B. DEL MUNICIPIO

i. *Realizar los giros correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos.*

ii. *Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2026.*

iii. *Suministrar la información necesaria y adecuada que el conveniente le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.*

iv. *Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.*

v. *Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.*

vi. *Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.*

XV. VALOR DEL CONTRATO:

Para el desarrollo de las actividades propuestas el municipio de Ocaña aportará la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 97.740.000), con

a. *Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.*

b. *Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que este (a) incumpla.*

c. *Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del convenio y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.*

d. *Exigir mensualmente al asociado contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.*

e. Informar a la entidad la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

f. Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

g. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

h. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

i. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación Vigente en la entidad para este efecto.

j. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el periodo de vigencia de las garantías si la hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

k. En el proceso de liquidación debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adecuadas al sistema y

efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

I. Es obligación del supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente del convenio en su dependencia y es obligación de él brindar la información requerida a los entes de control.

XX. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (subrogado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de mutuo acuerdo liquidarán el presente contrato dentro los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

XXI. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia exigida en el Decreto 1082 de 2015 y que el control previo por parte del supervisor del control evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

Por tanto, el riesgo de asumir los incumplimientos del contrato por parte del Municipio de Ocaña es mínimo, ya que se ejerce la verificación del cumplimiento de las obligaciones y sin dicho control, no se efectúa el pago del contratista.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	PROBABILIDAD DE	ASIGNACIÓN DEL

		RIESGO	RIESGO
Incumplimiento en la ejecución del convenio	Cuando el asociado no cumple con la totalidad de las actividades de acuerdo al Convenio y propuesta	Bajo	Asociado
Incumplimiento de las obligaciones	Cuando el contratista no cumple con la totalidad de las actividades de acuerdo al convenio y propuesta.	Bajo	Asociado
Hechos de fuerza mayor o caso fortuito	os efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación.	Bajo	Contratista

XXII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

El Convenido debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del MUNICIPIO DE OCAÑA. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres años mas
Responsabilidad Civil	200smlmv	200smlmv	Igual al período de ejecución del contrato

Extracontractual			

XXIII. SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

XXIV. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se anexa documento.

Dado en Ocaña, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del 2026.

DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ
Secretario de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Ocaña

Proyecto: *CAROLAITH BABROSA PORTO- Asesora Jurídica Externa*
Aprobó: *DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ- secretario de Educación, Cultura y Turismo*